

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín nueve de febrero del dos mil veintidós

2021-0463

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Agréguese al expediente escrito arrimado por el Representante del Ministerio Público, en su oportunidad legal se le dará el valor probatorio respectivo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMEILIA SOTO BURITICA
JUEZ

